

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas, composición del Tribunal de Selección, fecha y lugar del único ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso-oposición, aprobada por la concejala-delegada de Cultura y Gestión de Talento, según decreto 2901/2024, de 28 de febrero, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la sede electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico> :

- Una plaza Profesor/a de Práctica Instrumental (especialidad Canto Solista), (personal laboral fijo, concurso oposición, proceso extraordinario de estabilización), perteneciente a las Oferta de Empleo Público 2021de este Ayuntamiento. Decreto número 2901/2024, de 28 de febrero.

Lista definitiva de personas aspirantes excluidas

Ninguna.

Composición del Tribunal de Selección

Presidente:

- Titular: Celia Catalina Montero.
Suplente 1: Mercedes Ocaña Aguirre.
Suplente 2: Mercedes Angelina Poza.

Vocales:

- 1.º Vocal: Titular: Juan Pascual Carbonell Gómez.
Suplente: Santiago Bernardo Toribio.
- 2.º Vocal: Titular: Elisa Bargueño Pérez.
Suplente: Petra Baeza Díaz-Cacho.
- 3.º Vocal: Titular: María Isabel Sánchez Castro.
Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

Secretario:

- Titular: Martín Mayor Barba.
Suplente: Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta.

Se convoca a las personas aspirantes en llamamiento único a la realización del único ejercicio (teórico-práctico) de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo 15 de marzo de 2024, a las 09:30 horas, en el edificio del Ayuntamiento, situado en plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas, Madrid (sala número 4.92 de la cuarta planta).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición y en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el

Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 29 de febrero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(01/3.394/24)

